



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529

San Isidro, 28 DIC. 2022

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTOS:

El Informe N° 948-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 144-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2021-MSI del 15 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 486 del 21 de diciembre de 2021, se aprobó y promulgó, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 150131 - Municipalidad Distrital de San Isidro (UE 301280) para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, los artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, entre otros, mediante las Modificaciones en el Nivel Institucional, como las Transferencias de Partidas, que son aprobados mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de diciembre de 2022, autoriza de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091; y, en el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario, cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) se les otorga un monto de S/ 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES) adicional a dicho bono extraordinario;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022 autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529

Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; a través del cual, según el Anexo III del Decreto de Urgencia precitado, se transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de S/570,200.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 4 de la Segunda DCF del Decreto de Urgencia N° 026-2022 indica que: “Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en la presente disposición aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. (...)”;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por traslado de créditos presupuestarios vía transferencia de partidas ascendente a S/ 570,200.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), correspondiente al otorgamiento del bono extraordinario, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022; el mismo que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 423-2022-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022 por un monto de S/ 570,200.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000005: Gestión de Recursos Humanos	
GASTO CORRIENTE	2.1: Personal y Otras Obligaciones Sociales	S/ 30,500.00
	2.3: Bienes y Servicios	S/ 539,700.00

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 1-00

S/ 570,200.00





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Patricia Lazo del Carpio

PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

